Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260318-151258-466c21-89895212
2026-03-18T15:59:22-05:00 - Página 1 de 8

Bogotá, D. C., 18 de marzo de 2026.

AUTO NO 0000724 DE 2026

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

EXPERTO COMISIONADO DELEGADO RES. N° UAE_99_410 DE 2025

Asunto: Inicio de la actuación administrativa para la aprobación de cargos de distribución y el componente fijo del costo de comercialización de GLP por redes de tubería para el nuevo mercado relevante especial conformado por los centros poblados de Canaguaro, Punta Brava, Dosquebradas y Aguas Claras del municipio de Granada, en el departamento del Meta.

Radicado CREG: E2025016818 y E2025017183.
Solicitud Apligas: 3229

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Artículo 73 numeral 73.11 y en el Artículo 74, numeral 74.1 literal d) de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió tanto la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 de

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 603 2020
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260318-151258-466c21-89895212
2026-03-18T15:59:22-05:00 - Página 2 de 8

2018 y 132 de 2018, y 011 de 2020 (en adelante, la Metodología de Distribución), como los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y las reglas para la aprobación de los cargos tarifarios correspondientes (en adelante, la Metodología de Comercialización) contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Mediante la Circular CREG 030 del 10 de abril de 2019 la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible para el siguiente período tarifario, conforme a la Metodología de Distribución.

De acuerdo con lo establecido en las Metodologías[1], tanto para efectos de la aprobación de cargos de distribución como de comercialización para los mercados relevantes, las empresas que desarrollen dichas actividades deben hacer uso del aplicativo Apligas para efectuar el cargue de la información para la presentación de las solicitudes tarifarias de su interés.

La empresa GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. BIC, a través de comunicaciones radicadas en la CREG bajo los números E2025016818 del 11 de diciembre de 2025 y E2025017183 del 19 de diciembre de 2025, solicitó la aprobación de cargos de distribución de gas licuado petróleo (GLP) por redes, y la aprobación del componente fijo del costo de comercialización para el mercado relevante conformado como se muestra a continuación:

[1] Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y el Numeral 19.1 del Artículo 19 de la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260318-151258-466c21-89895212
2026-03-18T15:59:22-05:00 - Página 3 de 8

CÓDIGO DIVIPOLA	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
50313001	Canaguaro	Granada	Meta
50313007	Punta Brava	Granada	Meta
50313002	Dosquebradas	Granada	Meta
50313006	Aguas Claras	Granada	Meta

La empresa GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. BIC efectuó el cargue de información para la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo Apligas, la cual fue confirmada bajo el número 3229, consecutivo asignado por el aplicativo para las actividades de distribución y comercialización.

En su solicitud tarifaria, GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. BIC informa que el mercado relevante propuesto cuenta con aportes de recursos públicos por valor de DOS MIL CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 2.102.302.550) para la financiación de infraestructura de distribución provenientes del Sistema General de Regalías, contenidas en el Decreto Departamental N° 524 de 2023 “Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías asignaciones directas correspondientes al bienio 2023 - 2024”.

Revisada la completitud de la información de la solicitud tarifaria, mediante comunicación con radicado CREG E2026001767 del 23 de febrero de 2026, la Comisión requirió a la Empresa para que completara la solicitud tarifaria, allegando la siguiente información:

1. Convenio mediante el cual se otorgaron los recursos públicos para el proyecto, así como sus otrosíes y/o actas de liquidación, en caso de que aplique. Al indicar que el proyecto cuenta con recursos públicos, deberá discriminar las inversiones

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 603 2020
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260318-151258-466c21-89895212
2026-03-18T15:59:22-05:00 - Página 4 de 8

que ejecutará con recursos propios y aquella que ejecutará con recursos públicos.

2. Reporte de la información entregada a través de Apligas, el cual debe corresponder al que se puede exportar en formato PDF y que contiene los centros poblados que conforman el mercado relevante, la inversión base, demanda, gastos de AOM, entre otros.
3. Manifestación expresa de si el Sistema de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario solicitado se desprende de otro Mercado Relevante de Distribución.
4. Demostración de que al menos el 80% de los usuarios potenciales del servicio de gas en los centros poblados solicitados están interesados en contar con el servicio.

Bajo radicado CREG E2026003891 del 09 de marzo de 2026, la empresa allegó la información requerida, subsanando de manera adecuada los puntos previamente señalados, conforme lo solicitado por esta Comisión.

Así las cosas, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. BIC para efectos de la aprobación de los cargos de distribución de GLP por redes de tubería y del componente fijo del costo de comercialización de gas para el mercado relevante solicitado.

La actuación administrativa para el trámite de la solicitud tarifaria presentada estará sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 según corresponda, y en lo no previsto en ellos,

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260318-151258-466c21-89895212
2026-03-18T15:59:22-05:00 - Página 5 de 8

a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CREG UAE_99_410 de 2025, con el propósito de agilizar los procesos y actividades de la administración, resulta procedente delegar en el Experto Comisionado William Abel Mercado Redondo, el impulso de las actuaciones administrativas con el objeto de tomar decisiones de carácter particular y concreto en las actividades reguladas de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería, entre otras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO a la actuación administrativa para la aprobación de los cargos de distribución de GLP por redes de tubería y del componente fijo del costo de comercialización presentada por la empresa GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. BIC para el mercado relevante conformado como sigue, según las Metodologías vigentes:

CÓDIGO DIVIPOLA	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
50313001	Canaguaro	Granada	Meta
50313007	Punta Brava	Granada	Meta
50313002	Dosquebradas	Granada	Meta
50313006	Aguas Claras	Granada	Meta

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260318-151258-466c21-89895212
2026-03-18T15:59:22-05:00 - Página 6 de 8

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la apertura del correspondiente expediente administrativo, el cual deberá contener todos los documentos y diligencias relacionados con la actuación administrativa de que trata el ordinal anterior.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR la publicación en el portal web de la CREG y en el Diario Oficial, el resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente actuación administrativa que se anexa al presente Auto para los efectos del Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR a GASES DEL LLANO S.A. E.S.P. BIC el contenido del presente auto a los correos electrónicos correspondenciallanogas@grupodellano.com y sprincon@grupodellano.com suministrados por la empresa para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR a la agencia para la infraestructura del Meta - AIM, el contenido del presente auto.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ABEL MERCADO REDONDO
Experto Comisionado
Delegado por el Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 603 2020
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260318-151258-466c21-89895212
2026-03-18T15:59:22-05:00 - Página 7 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto_Inicio_20260000724_EXP_20250177

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260318-151258-466c21-89895212

Estado: Finalizado

Creación: 2026-03-18 15:12:58

Finalización: 2026-03-18 15:59:21

Escanee el código para verificación

Firma: Experto Comisionado Delegado por el Director Ejecutivo

William M.

William Abel Mercado Redondo
william.mercado@creg.gov.co
8722126
Experto comisionado
CREG

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260318-151258-466c21-89895212
2026-03-18T15:59:22-05:00 - Página 8 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Auto_Inicio_20260000724_EXP_20250177

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260318-151258-466c21-89895212

Creación: 2026-03-18 15:12:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-18 15:59:21

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	William Abel Mercado Redondo william.mercado@creg.gov.co Experto comisionado CREG	Aprobado	Env.: 2026-03-18 15:12:59 Lec.: 2026-03-18 15:59:14 Res.: 2026-03-18 15:59:20 IP Res.: 191.156.7.124